



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

C. Elect.: rectora@una.py

Resolución N.º 2104/2026

14 SEP 2026

**"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS COMO INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Resolución N.º 0422-00-2015, de fecha 19 de octubre de 2015, del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N.º 0507-00-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FP-UNA), POR LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE LA UNA, ARTÍCULO 46º, INCISO C) ALTERACIÓN DEL ORDEN QUE IMPIDA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS, DE EXTENSIÓN O ADMINISTRATIVAS";

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:

**Art.1º.-** DESIGNAR a la Prof. Dra. **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS**, con Cédula de Identidad Civil número 1.413.829, como Interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 14 de septiembre de 2026.

**Art. 2º** ESTABLECER que la Interventora ejercerá las funciones previstas en el Art. 12º del Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme se detallan a continuación:

- Hacer cumplir las disposiciones previstas en el Estatuto de la UNA y las emanadas del Consejo Superior Universitario;
- Ejercer la Representación de la Facultad;
- Firmar con el Rector los títulos universitarios que correspondan a la unidad académica y que deben ser expedidos por la Universidad Nacional de Asunción;
- Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Unidad Académica con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario;
- Administrar los fondos de la Unidad Académica de acuerdo a lo dispuesto a las leyes de Administración Nacional;
- Proponer al Rector el nombramiento de funcionarios;
- Conceder permiso hasta seis meses con o sin goce sueldo;
- Designar a los integrantes de las Mesas Examinadoras;
- Dictar resoluciones, instruir sumarios y aplicar sanciones, con aprobación del Consejo Superior Universitario;



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

C. Elect.: rectora@una.py

Resolución N.º ~~2107~~ /2026

14 SEP 2026

- j) Convocar y presidir los comicios de la Unidad Académica;
- k) Presentar, al Consejo Superior Universitario, en el plazo de diez (10) días de su designación como Interventora un plan de gestión para corregir las causales sobre las cuales se ha dispuesto la intervención, definiendo en su caso los plazos o limitaciones referidas al caso, así como el presupuesto de gastos de la intervención;
- l) Poner en marcha las medidas necesarias para las correcciones académicas, administrativas o económicas que propicien un mejor funcionamiento de la Unidad Académica, precautelando los derechos de los miembros de la comunidad educativa y la continuidad de las carreras o programas que son impartidos;
- m) Velar por el patrimonio de la institución, y los requerimientos académicos;
- n) Realizar las recomendaciones que sean necesarias para poner fin a la intervención;
- o) Hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria;
- p) Cumplir con todas las disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario requeridas para el caso.

**Art.3º.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**  
SECRETARÍA GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA